



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Municipio de Villavicencio - Secretaría de Educación
Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de
Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A



PREMIO EDUCA- 2015

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 010 20 de noviembre de 2018

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Pablo II, para la vigencia fiscal del 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que les confiere la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

- a. Que la ley 115 de 1994, establece que es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- b. Que el decreto 1075 de 2015, establece como función del Consejo Directivo aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
- c. Que el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación", en el título 1 capítulo 6 sección 3 y 4 establece las normas generales para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos y la Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales
- d. Que la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio emitió el 30 de octubre de 2018 la circular No. 1500-10.02/215, en la cual se establecen el lineamiento para la programación presupuestal de los fondos de servicios educativos gratuidad SGP vigencia 2019.
- e. Que es necesario definir el presupuesto de ingresos y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II para la vigencia fiscal 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y recursos de capital del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, para la vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$170.732.000), según el siguiente detalle:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Municipio de Villavicencio - Secretaría de Educación
Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de
Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A



ORGANIZACIÓN CONTINENTAL
DE EXCELENCIA EDUCATIVA

PREMIO EDUCA- 2015

CODIGO	RUBRO	VALOR	PROPIOS	SGP	CONCURRENCIA
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	170,732,000	24,466,500	146,263,500	2,000
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	24,251,000	24,251,000	0	0
1.1.1	COBROS COMPLEMENTARIOS	4,202,000	4,202,000	0	0
1.1.1.1	CERTIFICADOS EXALUMNOS	4,202,000	4,202,000	0	0
1.2	INGRESOS POR EXPLOTACION DE BIENES	20,049,000	20,049,000	0	0
1.2.1	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	20,049,000	20,049,000	0	0
1.3	TRANSFERENCIAS RECURSOS PUBLICOS	146,228,000	0	146,226,000	2,000
1.3.1	NACION SGP GRATUIDAD	146,226,000	0	146,226,000	0
1.3.2	DEPARTAMENTO	1,000	0	0	1,000
1.3.3	MUNICIPIO	1,000	0	0	1,000
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	253,000	215,500	37,500	0
1.4.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	250,000	212,500	37,500	0
1.4.2	DONACION DE ENTIDADES PRIVADAS	1,000	1,000	0	0
1.4.3	RECURSOS DEL BALANCE	1,000	1,000	0	0
1.4.4	OTROS RECURSOS	1,000	1,000	0	0

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos, correspondiente a la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019, en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$170.732.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	APROPIACION INICAL	PROPIOS	SGP	CONCURRENCIA
3	GASTOS	170,732,000	24,466,500	146,263,500	2,000
3.1.	FUNCIONAMIENTO	170,732,000	24,466,500	146,263,500	2,000
3.1.1	GASTOS DE PERSONAL	36,233,000	8,235,000	27,998,000	0
3.1.1.1	SERVICIOS PROFESIONALES	13,618,000	2,000,000	11,618,000	0
3.1.1.2	SERVICIOS TECNICOS	22,615,000	6,235,000	16,380,000	0
3.1.2	GASTOS GENERALES	134,499,000	16,231,500	118,265,500	2,000
3.1.2.01	DOTACIONES PEDAGÓGICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO TALES COMO MOBILIARIO, TEXTOS y LIBROS	4,000,000	0	4,000,000	0
3.1.2.02	MANTENIMIENTO	41,493,000	3,292,500	38,200,500	0
3.1.2.03	COMPRA DE EQUIPO	9,000,000	0	9,000,000	0
3.1.2.04	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,906,000	3,839,000	19,065,000	2,000
3.1.2.05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	7,000,000	0	7,000,000	0
3.1.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	25,000,000	7,000,000	18,000,000	0



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Municipio de Villavicencio - Secretaría de Educación
Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de
Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A



ORGANIZACION CONTINENTAL
DE EXCELENCIA EDUCATIVA

PREMIO EDUCA- 2015

3.1.2.07	SEGUROS	6,000,000	0	6,000,000	0
3.1.2.08	GASTOS DE VIAJE DE LOS EDUCANDOS	2,500,000	0	2,500,000	0
3.1.2.09	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LOS EDUCANDOS	4,500,000	0	4,500,000	0
3.1.2.10	INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS EDUCANDOS EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES, PEDAGÓGICAS Y CIENTÍFICAS	1,000,000	1,000,000	0	0
3.1.2.11	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR Y ACADÉMICA ENMARCADAS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	10,000,000	0	10,000,000	0
3.1.2.12	GASTOS FINANCIEROS	1,100,000	1,100,000	0	0

ARTÍCULO TERCERO: Por la cual se definen las disposiciones generales y normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto de Rentas y Gastos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan Pablo II, para la vigencia fiscal del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La clasificación y definición de los ingresos:

Certificados: Son los ingresos que se percibirán por la expedición de certificados de los exalumnos de la institución

Transferencias de recursos públicos: Son los recursos transferidos por el gobierno nacional para la gratuidad educativa, que corresponde a matrícula, pensión y cobros por servicios complementarios para todos los estudiantes del grado cero a once atendidos en establecimientos educativos oficiales, financiados con recursos del SGP, a través del Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente el Municipio de Villavicencio y el Departamento del Meta pueden transferir recursos financieros sin contraprestación alguna al establecimiento educativo.

Arrendamientos de bienes: Son ingresos que se percibirán por el arrendamiento de la tienda escolar, instalaciones y bienes del plantel.

Rendimientos Financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, dividendos y corrección monetaria por la colocación de recursos en cuentas bancarias y de ahorros.

Donaciones: Son ingresos recibidos de empresas privadas o particulares como apoyo a la Institución Educativa.

Recursos del balance: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, que corresponde básicamente a recursos no ejecutados o comprometidos en la vigencia anterior.

Otros recursos: Son los posibles ingresos de dineros por conceptos no definidos en este presupuesto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Municipio de Villavicencio - Secretaría de Educación
Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de
Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A



PREMIO EDUCA- 2015

ARTÍCULO QUINTO: La clasificación y definición de los gastos:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

1. Servicios técnicos y profesionales. Corresponde a la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.
2. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
3. Mantenimiento. Corresponde al gasto de mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
4. Compra de Equipo. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
5. Materiales y Suministros. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
6. Adquisición de impresos y publicaciones. Se pagara la impresión del periódico escolar, avisos, invitaciones, diplomas, fotocopias, empastes de libros y demás trabajos tipográficos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
7. Servicios públicos. Se cancelaran los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8. Seguros. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9. Gastos de Viaje. La Institución Educativa cancelará los gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
10. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos: Se refiere a los gastos por la realización de actividades científicas, culturales y deportivas programadas por la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Municipio de Villavicencio - Secretaría de Educación
Plantel Oficial aprobado mediante Resolución No. 1043 del 30 de
Octubre de 2000 Carácter mixto, calendario A



ORGANIZACION CONTINENTAL
DE EXCELENCIA EDUCATIVA

PREMIO EDUCA- 2015

11. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas: Se refiere a los gastos para participar de actividades científicas, culturales y deportivas, organizadas por otras instituciones de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

12. Acciones de mejoramiento: Se destina este rubro para cubrir las erogaciones que se generen en el desarrollo de programas especiales de estudio y pedagógicos que permiten generar las condiciones de investigación y aplicación del PEI y las acciones de mejoramiento establecidas en los planes de mejoramiento institucional.

13. Gatos Financieros. La Institución Educativa imputara a este concepto los gastos financieros que sean cobrados por las entidades financieras de acuerdo a las normas vigentes. De acuerdo a Ley 863 de 2003 y el Decreto 663 de 1993 o Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano


ARTICULO SEXTO: Autorizar a la Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, para que con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos contrate los siguientes servicios para la vigencia 2019: Asesoría jurídica; servicios contables; servicios de mantenimientos; soporte técnico de los software de la Institución; instructores para actividades deportivas, culturales y recreativas, según eventos en los que se participe; y auxiliares administrativos según la necesidad de la Institución y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: Autorizar al rector para que establezca el plan anual de adquisiciones y el PAC de la Institución para la vigencia 2019.


ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Dado en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE,


SANDRA INES BERNAL ROLDN
Rectora


LIC. MONICA PATRICIA SANCHEZ RUIZ
Rep. Docentes Secundaria y Media


LIC. STELLA JARAMILLO PLAZAS
Rep. Doc Preescolar y Primaria


JHON HENRY LOPEZ SUAREZ
Rep. Sector Productivo


DORANY ASBLEIDY GARZON U.
Rep. Consejo de Padres


LIDA MARTINEZ SARMIENTO
Rep. Asociación de Padres

OMAR HERNANDO LINARES C.
Rep. Egresados


SEBASTIAN FITZGERALD SEGURA
Rep. Estudiantes